

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y la Fundación Centro Español de Solidaridad de Córdoba (CESCO) para el desarrollo del proyecto V Cross solidario entre castillos 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA (CESCO)

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, D. Jesús Tamayo Sánchez, en nombre y representación de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Córdoba (CESCO).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “V Cross solidario entre castillos 2026”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante)





“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a la Fundación Centro Español de Solidaridad de Córdoba (CESCO), en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye como una organización sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, a la realización de fines de interés general, propios de la Fundación. Por su parte, el artículo 2 indica que la Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada. De conformidad con el artículo 6, la Fundación tiene por objeto la atención integral a los jóvenes marginados o en estado de necesidad y de manera particular a drogadictos, enfermos con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, inmigrantes, menores y jóvenes infractores con medida judicial impuesta para el desarrollo de programas de tratamiento ambulatorio de drogodependencias y Convivencia en grupo educativo en la Comunidad terapéutica, así como en pisos de convivencia y cualquier otro colectivo que requiera de la atención de ayuda de la Fundación.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 7.322,17 €, aportando la Diputación el importe de 7.000€ y la entidad el importe de 322,17€

El pago de la subvención nominativa por el importe de **7.000 € (seis mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48946 Conv. Proyecto Hombre Córdoba. Marcha Solidaria** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.





Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.



La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

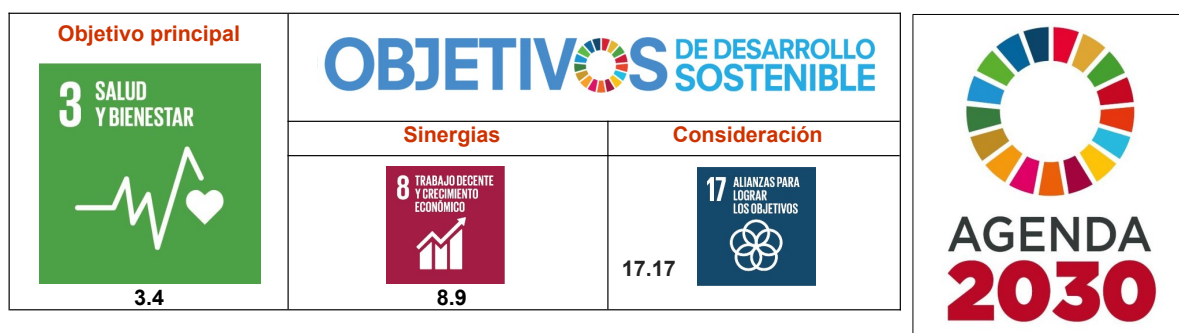


Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio



Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA (CESCO)
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Jesús Tamayo Sánchez





ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	322,17
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	7000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	95.6 %
TOTAL INGRESOS	7322.17

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Seguro rc y accidentes	484
Inscripciones	102,85
Cronometraje	242
Chips	121
Dorsal	181,5
Imperdibles	54,45
Reparto 2 días	242
Gestión evento	726
Trofeos y medallas	1412,31
Gymbag	605
Camisetas	1391,5
Pantalla impresión	43,56
Megafonía	605
Ambulancia	611





Avituallamiento	500
TOTAL	7322,17 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será el 18 de octubre de 2026.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

6062 3AA3 2D49 9CC1 46EA



60623AA32D499CC146EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

Num. Resolución:

2026/00006261

Insertado el:

30-06-2026



ANEXO MODELO DE PROYECTO

PROYECTO V CROSS SOLIDARIO ENTRE CASTILLOS 2026

1) Entidad que solicita la subvención

Centro Español de Solidaridad de Córdoba Proyecto Hombre

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Centro Español de Solidaridad de Córdoba Proyecto Hombre

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La descripción debe incluir:

- a) Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

Proyecto Deportivo

- b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Entorno: itinerario entre Cañete de las Torres y Bujalance.

- c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Dinamización de la comunidad de corredoras y corredores y el fomento de actividades deportivas al aire libre en espacios abiertos en el ocio y tiempo libre. Además del planteamiento de nuevas alternativas de ocio y tiempo libre para personas con problemas de adicción y conductas potencialmente adictivas.

- d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Necesidades: ampliación de la oferta deportiva de la provincia de Córdoba y búsqueda de nuevas alternativas y opciones de ocio y tiempo libre para las personas que habitan en Córdoba y alrededores.

- e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La gestión del ocio en la actualidad es un factor importante para mejorar la salud emocional de las personas. El ocio pasivo y sedentario puede resultar una problemática a medida que avanza la edad de las personas por eso creemos que es necesario fomentar un ocio activo vinculado a actividades deportivas con el fin de mejorar la gestión del ocio y la salud de las personas.

- f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las





posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Aumentar la difusión del evento para que alcance a más personas.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General

Fomentar alternativas de ocio y tiempo libre activo a través del deporte

b) Objetivos específicos y metas:

⌚ Realización de la prueba

⌚ Difusión del proyecto y valores del deporte.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Cualquier persona que quiera participar en la carrera previa inscripción en la misma. Se estima entre 500 y 600 participantes.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

La carrera se celebrará el día 18 de octubre de 2026. Durante los meses previos, de abril a octubre se realizan actividades de organización del evento. Tras el día de la carrera y hasta el 31 de diciembre, se realizará la evaluación del evento. Por tanto, el periodo de ejecución de la carrera es del 1 de abril al 31 de diciembre

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Jesús Tamayo Sánchez

C/ Abderramán III, nº 10. 14006. Córdoba.

jesus.tamayo@proyectohombrecordoba.com

administracion@proyectohombrecordoba.com

610423832

- b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

La organización técnica, logística y operativa de la prueba será gestionada íntegramente por una empresa externa especializada en la organización de eventos deportivos, subcontratada por la entidad beneficiaria. Esta empresa se encargará de la planificación técnica de la carrera, cronometraje, gestión de inscripciones, señalización, coordinación del dispositivo de seguridad y demás aspectos necesarios para el correcto desarrollo del evento, aportando su experiencia y





profesionalización en este tipo de actividades.

- c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

No se prevén costes adicionales en concepto de desplazamientos, dietas o alojamiento para el personal implicado en el desarrollo del proyecto, ya que tanto el personal de la entidad como la empresa externa operarán dentro del ámbito geográfico de actuación del evento y dichos gastos, en su caso, se encuentran ya integrados en los costes generales del proyecto.

- d) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

La estructura organizativa del proyecto se articula de la siguiente manera:

Responsable último del proyecto: Jesús Tamayo Sánchez, en representación de la entidad beneficiaria, quien asume la supervisión global, la correcta ejecución del proyecto y la interlocución con las administraciones públicas, coordinación de recursos, voluntariado y apoyo en el proyecto.

Dirección técnica y ejecución del evento: GCC Sport Events, empresa externa especializada en eventos deportivos, subcontratada, responsable de la planificación técnica, logística, cronometraje, seguridad y desarrollo integral de la prueba.

Esta distribución permite una gestión eficiente, combinando el conocimiento social de la entidad con la especialización técnica de la empresa externa.

- e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

El responsable del proyecto mantiene una relación laboral y de representación directa con la entidad beneficiaria.

La empresa encargada de la organización de la carrera mantiene una relación de prestación de servicios mediante contrato de subcontratación, actuando como proveedor externo especializado.

El voluntariado participante colaborará mediante relación de voluntariado, conforme a la normativa vigente aplicable.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

- Cronometraje informatizado
- Dorsales chips



- Dorsales personalizados pretex
- Imperdibles
- Inscripciones online
- Trofeos y medallas
- Gastos de reparto
- Camisetas
- Gymbag
- Seguros de responsabilidad civil y accidentes
- Megafonía
- Pantalla impresión
- Ambulancia
- Diseño cartel, tríptico, cartelería.
- Avituallamientos
- Visibilidad redes sociales
- Gasolina preparación evento
- Vinilo publicitario empresas
- Castillos de Bujalance y Cañete de las Torres
- Bicicletas.
- Coche escoba.
- Vehículos protección civil, voluntariado, policía local y DGT

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

La organización de la competición asegurará durante el desarrollo de la prueba el cumplimiento por parte de participantes, público y equipo organizador, de las siguientes premisas:

1.- Se evitará cualquier acción que cause una erosión innecesaria del terreno. En este sentido se descalificará a todo corredor/a que no siga de forma estricta el camino trazado por la organización.





2.- No se permitirá arrojar ningún objeto durante el recorrido, incluyendo papeles, envoltorios, vasos, barritas, geles, etc. El incumplimiento de este artículo será motivo de expulsión. Se tendrá acceso a papeleras disponibles para salvaguardar el medio ambiente.

3.- Los productos ofrecidos en el punto de avituallamiento deberán ser arrojados en unas papeleras que se ubicaran a unos 100 metros del punto de avituallamiento.

4.- No se permitirá la entrada de vehículos no autorizados por las pistas donde se realiza la carrera. Se abrirá y cerrará la carrera con una bici de montaña para así evitar las posibles contaminaciones que pudieran ocasionar los vehículos de motor.

5.- En caso de acudir acompañado con perro o mascota al evento, en todo momento deberá ir atado debido a las molestias sobre la fauna que pudiera generarse.

6.- En caso de necesidad fisiológica se recomendará a los/as corredores/as buscar rincones alejados de los lugares de paso para hacer las necesidades.

B.- MEDIDAS CORRECTORAS

Son aquellas que se aplican una vez finalizada la prueba y cuyo objeto es corregirlas afecciones una vez se hayan producido. Estas pueden resumirse en las siguientes:

1.- Un miembro de la organización cerrará la carrera a modo de “coche escoba” con el fin de proceder a la limpieza del área, retirando los posibles residuos que hubieran podido generarse.

2.- Si durante la ejecución de la prueba, y a lo largo del recorrido, se hubiera producido alguna incidencia no prevista o cualquier otra de carácter ambiental, los organizadores realizarán una supervisión especial de los tramos afectados, para asegurar la restauración total del medio natural respecto de dicha incidencia.

C.- SUSPENSIÓN DE LA PRUEBA

La organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por causas de fuerza mayor.

El mal tiempo no será obstáculo para la realización de la prueba, si bien la organización se reserva la posibilidad de suspenderla o modificarla siempre que se considere un peligro para los/as participantes.

Una vez suspendida la prueba, no se devolverá el dinero de las inscripciones, porque el gasto que conlleva la prueba ya está hecho. La organización ha contratado un seguro de Responsabilidad Civil para este evento deportivo, así como un seguro de Accidentes Deportivos para todos los/as participantes que se encuentren correctamente inscritos, este seguro no será válido en caso de enfermedades, imprudencias, negligencia, inobservancia de las leyes y el reglamento, así como tampoco cubrirá los daños producidos en los desplazamientos al lugar de la prueba.

10) Sistema de evaluación.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.





Tras la realización de la prueba se realizará la evaluación de la misma en base a los objetivos planteados, comparando los resultados esperados con los finales. Se basará en la medición del impacto, contabilizando la cantidad de asistentes a la prueba y, por otro lado, el alcance se medirá en base a las publicaciones realizadas para dar difusión al evento.

Las fuentes de verificación del primer indicador será el reporte de las páginas donde se están inscribiendo los/as participantes y; por otro lado, la verificación de la segunda se realizará con la recopilación de los medios donde se ha publicitado la prueba.

Objetivos Indicadores Resultados esperados Fuente de verificación

Realización de la prueba 500 participantes Reporte

Nº de inscripciones realizadas portal de inscripciones

Difusión del proyecto y valores del deporte	Nº de difusiones realizadas	Difusión en, al menos, 2 medios	Registro de publicaciones en medios.
---	-----------------------------	---------------------------------	--------------------------------------

11) Medios de difusión y publicidad.

Se realizarán notas de prensa y difundirá entre los medios locales y/o provinciales, así como publicaciones en las redes sociales de la entidad y en la página web de la misma.

La página web del Centro Español de Solidaridad de Córdoba y sus perfiles en redes sociales (Facebook, LinkedIn, Instagram) serán los principales canales para informar al público sobre el progreso del proyecto y reconocer la financiación recibida, donde se recogerá una breve descripción del proyecto y el texto: "Centro Español de Solidaridad de Córdoba Proyecto Hombre ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad V CROSS SOLIDARIO ENTRE CASTILLOS 2026".

Asimismo, en todas las acciones informativas y materiales de difusión se hará constar de forma expresa la financiación del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba (IPBS), incorporando su imagen corporativa oficial y la mención visible: "Proyecto financiado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba (IPBS)".

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	322,17
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	





Contribución que se solicita a Diputación	7000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	95.6 %
TOTAL INGRESOS	7322.17

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

Gastos específicos de la actividad:

Concepto	Cuantía
Seguro rc y accidentes	484
Inscripciones	102,85
Cronometraje	242
Chips	121
Dorsal	181,5
Imperdibles	54,45
Reparto 2 días	242
Gestión evento	726
Trofeos y medallas	1412,31
Gymbag	605
Camisetas	1391,5
Pantalla impresión	43,56
Megafonía	605
Ambulancia	611
Avituallamiento	500
TOTAL	7322,17 €





Código seguro de verificación (CSV):

6062 3AA3 2D49 9CC1 46EA



60623AA32D499CC146EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

Num. Resolución:

2026/00006261

Insertado el:

30-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

6062 3AA3 2D49 9CC1 46EA



60623AA32D499CC146EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

18

Num. Resolución:

2026/00006261

Insertado el:

30-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

6062 3AA3 2D49 9CC1 46EA



60623AA32D499CC146EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

19

Num. Resolución:

2026/00006261

Insertado el:

30-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

6062 3AA3 2D49 9CC1 46EA



60623AA32D499CC146EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

20

Num. Resolución:

2026/00006261

Insertado el:

30-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

6062 3AA3 2D49 9CC1 46EA



60623AA32D499CC146EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

21

Num. Resolución:

2026/00006261

Insertado el:

30-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

6062 3AA3 2D49 9CC1 46EA



60623AA32D499CC146EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

22

Num. Resolución:

2026/00006261

Insertado el:

30-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

6062 3AA3 2D49 9CC1 46EA



60623AA32D499CC146EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

23

Num. Resolución:
2026/00006261

Insertado el:
30-06-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 7.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48946** denominada “Conv. Proyecto Hombre Córdoba. Marcha Solidaria”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Fundación Centro Español de Solidaridad de Córdoba (CESCO) a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

